

Universidad de Costa Rica
Escuela de Filosofía
F-0017 Seminario Teorías de la Justicia.

I Ciclo 2017. Prof. Dr. Mario Solís Umaña
mario.solisumana@ucr.ac.cr
Horario: Lunes de 16 a las 18: 50. Aula 110
Atención a estudiantes K de 14:00 a las 16:00

Requisitos: dominio instrumental de la lenguas inglesa.

Descripción y justificación:

El seminario “teorías de la justicia” trata sobre teorías cuyo objeto es la justicia, o bien trata de la justicia que se dice respecto de cosas como instituciones, políticas institucionales, interacciones (interpersonales, interinstitucionales), principios, valores. Por ejemplo, para una determinada distribución de x (objetos, cargas, responsabilidades, etc), solemos juzgarla como justa o injusta sobre la base de principios distributivos, muchas veces opuestos e incluso contradictorios. “A cada quien según su mérito” o “a cada quien según su necesidad” o “a cada quien según su capacidad” o “a cada quien según reglas de transferencia”. Frente a la probable inconmensurabilidad de principios de justicia, algunos han propuesto un enfoque estrictamente comparativo y contextualista (Amartya Sen). Otros colocan el problema de la justicia como un asunto de acuerdo de principios (libertad, igualdad) dirigidos a la estructura institucional de sociedades entendidas como sistemas de cooperación (J. Rawls). Para otros, cualquier cosa que sea la justicia ha de ser entendida como sinónimo de acción o arreglo correcto, y el criterio de “correctitud” es teleológico con cierto tipo de principio maximizador— resumible en una meta: que la vida vaya, para mí y para todos, lo mejor posible (Parfit). El seminario es un espacio para el análisis y la discusión de las cuestiones mencionadas.

No resulta extraño que la justicia societal constituya uno de los temas-problemas medulares de la filosofía política y moral contemporánea. Lo medular del tema responde en mucho a las luchas socio-políticas de los últimos dos siglos, las cuales invocan, entre otras cosas, igualdad de derechos y oportunidades, bienestar individual y social, protección contra de los abusos del poder económico, político y socio-cultural. Estos desafíos sociopolíticos han sido interpretados a la luz de una variedad de concepciones de bien, de libertad e igualdad, etc. Las diversas teorías de la justicia de los últimos decenios enmarcan e intentan capturar tales procesos socio-políticos, tales interpretaciones y construcciones conceptuales.

La importancia práctica y teórica de los estudios sobre la justicia es aún mayor hoy en día en virtud de los procesos de mundialización. Las teorías de la justicia estrictamente localizada en los sistemas estatal-nacionales (la teoría de la justicia como equidad de Rawls es una de ellas) han venido experimentando cambios precisamente en función de dicho fenómeno de la mundialización. Contamos hoy, por ejemplo, con teorías de la justicia de carácter extensivo, esto es, como teorías de la justicia con fuerza y vocación cosmopolita, desde las cuales se defienden ciertas variaciones de la idea de la justicia global. La deliberación filosófica alrededor del problema de la justicia nos llevará a la revisión crítica de un buen número de cuestiones clave en filosofía política y moral: soberanía, autonomía, bienestar, libertad, igualdad, estabilidad sociopolítica, soberanía, racionalidades y normatividad.

Objetivo general:

El seminario busca proveer las herramientas requeridas para el análisis riguroso de las diversas teorías de la justicia y de los problemas en filosofía política y filosofía moral que dichas teorías capturan.

Objetivos específicos:

Al finalizar el seminario, se espera que los estudiantes logren:

1. Interpretar de modo claro y cuidadoso los textos clave de los autores más influyentes.
2. Mostrar un buen nivel de conocimiento de las distintas teorías de la justicia social y de los debates propios de la filosofía política contemporánea.
3. Desarrollar métodos para el planteamiento y valoración de soluciones a problemas particulares en la filosofía moral y política contemporánea concernientes a los temas correlativos a las teorías de la justicia.

Unidades temáticas y cronograma:

1. Justicia como equidad (*fairness*): neocontractualismo, liberalismo igualitario. [4 semanas]
2. Críticas a la justicia como equidad:
 - 2.1 Libertarismo, comunitarismo, marxismo [3 semanas]
 - 2.2 Amartya Sen: igualdad, justicia y la perspectiva comparativa social. [2 semanas]
3. El problema de la justicia global (nacionalismos, anti-cosmopolitismo) [2 semanas]
4. Justicia transicional, derechos humanos, América Latina. [3 semanas]
5. Sesiones para la discusión de los ensayos del curso y repaso del seminario [2 semanas]

Desglose de unidades temáticas con bibliografía específica:

1. Teoría de la justicia como *fairness* (J. Rawls).

Esta unidad temática busca trazar las líneas básicas de la teoría de la justicia de John Rawls. En particular, se discutirá los dos principios de justicia (principio de igualdad y principio de diferencia): sus encuentros y tensiones, sus fundamentos teóricos, su fuerza normativa.

Textos principales de John Rawls: (en orden de publicación) [Los textos con asterisco corresponden a las lecturas asignadas del seminario]

(1979) *Teoría de la Justicia*. Paidós: Barcelona. [(1971 con una edición revisada de 1999) *A Theory of Justice*, Cambridge, MA: Harvard University Press.]

(1996) *El liberalismo político*. Critica, Barcelona. [(1993) *Political Liberalism*, New York: Columbia University Press. Con una edición ampliada del 2005]

(2000) *Debate sobre el liberalismo político* (J. Habermas/J. Rawls). Barcelona: Paidós

(2001) *Lecciones sobre la historia de la filosofía moral*. Paidós: Barcelona. [(2000) *Lectures on the History of Moral Philosophy*. B. Herman (ed), Cambridge, MA: Harvard University Press.]

(2001) *El derecho de gentes* Barcelona: Paidós. [(1999) *The Law of Peoples*. Massachusetts: Harvard University Press.]

* (2001) *Justicia como equidad: una reformulación*. Barcelona: Paidós. [(2001), *Justice as Fairness*, Cambridge, MA: Harvard University Press, ed. by E. Kelly]

(2009) *Lecciones sobre la historia de la filosofía política*. Paidós: Barcelona. [(2007) *Lectures on the History of Moral Philosophy*. B. Herman (ed), Cambridge, MA: Harvard University Press.]

Textos sobre John Rawls:

Anderson, P. (2005). *Spectrum: From Right to Left in the World of Ideas*. London: Verso.

Freeman, S. (2007). *Rawls*. London: Routledge.

*Gargarella, Roberto (1999). *Teorías de la Justicia después de Rawls*. Paidós: Barcelona.

Grueso I.D. (2008). *La filosofía y la política en el pluralismo: la metafísica del último Rawls*. Bogotá, Siglo dell Hombre Editores, Universidad del Valle.

Kymlicka, W. (1995) *Filosofía política contemporánea* Ariel: Barcelona. [(1990 o 2002), *Contemporary Political Philosophy: An Introduction*, Oxford: Oxford University Press.]

*Mouffe, Ch. (1999). *El retorno de lo político: comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Paidós.

Miller, D. (2002). Two Ways to Think about Justice. *Politics, Philosophy and Economics* 1 (1): pp. 5-28.

Mora, A. (2007). John Rawls o el retorno a la filosofía política. *Comunicaciones* Vol. 16 (agosto-setiembre), N. 2: pp. 58-63.

Pogge, T. (1989). *Realizing Rawls*. Ithaca: Cornell University Press.

Salas, R. (2001) *Neocontractualismo y teoría de la justicia: a propósito de Rawls*. San José, EUCR.

Sandel, M. (1998) *Liberalism and the Limits of Justice*. Cambridge: Cambridge University Press.

Solís, M. Alcances y limitaciones de la filosofía política y moral de John Rawls. *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica* LII (132): 47-52).

Pogge, T. (1989). *Realizing Rawls*. Ithaca, NY: Cornell University Press.

Wenar, L. (2004). The Unity of Rawls's Work. re-impreso en T. Brooks and F. Freyenhagen, (eds.) (2005), *The Legacy of John Rawls*, London: Continuum.

2. Críticas a la teoría de la justicia como equidad.

2.1 Libertarismo y la teoría de la justicia transaccional (R. Nozick)

En esta parte del seminario estudiaremos los argumentos contrarios a la teoría de la justicia liberal-igualitarias, particularmente aquella caracterización crítica que Nozick llamó “teorías pautadas de la justicia” [*patterned theories of justice and redistributive taxation*].

Fuentes bibliográficas:

Texto del autor:

*R. Nozick. (1988) *Anarquía, estado y utopía*. Fondo de Cultura Económica: Mexico. [*Anarchy, State and Utopia*, (1974), New York: Basic Books.] Capítulo VII, pp. 153-169)

Textos introductorios y de crítica a la teoría de la justicia de Nozick:

*Kymlicka, W. (1995) *Filosofía política contemporánea* Ariel: Barcelona. [[[1990/2002) *Contemporary Political Philosophy: An Introduction*, Oxford: Oxford University Press.]

Williams, B. (1975). The Minimal State, re-impreso en J. Paul (ed.) (1982), *Reading Nozick*, Oxford: Blackwell, pp. 27-36.

Wolff, J. (1991). *Robert Nozick – Property, Justice and the Minimal State*, Cambridge: Polity.

Cohen, G.A. (1995). *Self-Ownership, Freedom, and Equality*, Cambridge: Cambridge University Press.

Nagel, T. (1975), *Libertarianism Without Foundations*. re-impreso en su libro: *Other Minds: Critical Essays 1969-1994*, Oxford: Oxford University Press, 1995, Ch. 13: pp. 137-143, y en J. Paul (ed.) (1982), *Reading Nozick*, Oxford: Blackwell, pp. 191-205.

Olsaretti, S. (1998). Freedom, Force and Choice: Against the Rights-Based Definition of Voluntariness. *The Journal of Political Philosophy* 6.1: 53-78).

Otsuka, M. (1998). Self-Ownership and Equality: A Lockean Reconciliation. *Philosophy and Public Affairs* 27: 65-92; re-impreso en su libro: *Libertarianism without inequality*, Oxford University Press, 2003, Ch. 1.

Solís, M. (2010). Libertarismo y justicia social: la libertad como valor político. *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica* XLVI (125): 41-52. <http://www.latindex.ucr.ac.cr/filosofia-125/filosofia-125-03.pdf>

Steiner, H. (1987). Capitalism, Justice and Equal Starts. *Social Philosophy and Policy* 4: 49-71.

2.2 Amartya Sen: la perspectiva comparativa.

En esta unidad temática se examina la perspectiva comparativista de Amartya Sen. Se estudiará su aproximación particular inspirada en la teoría de la elección social. En esta unidad temática abordaremos uno de las categorías clave de las teorías de la justicia: la igualdad. Examinaremos los aspectos generales de la discusión alrededor de la pregunta: ¿igualdad de qué? Se revisará las diversas respuestas que se ofrecen en la literatura disponible (igualdad de resembramientos, de oportunidades, de bienes primarios, de capacidades, etc.).

Fuentes bibliográficas:

- Anderson, E.S. (1999). What is the Point of Equality? *Ethics* 109: 287-337.
- Arneson, R. (1989). Equality and Equal Opportunity for Welfare. *Philosophical Studies* 56: 77-
- Daniels, N. (1990). Equality of What: Welfare, Resources or Capabilities? *Philosophy and Phenomenological Research*, Supplement; reimpresso en su texto *Justice and Justification*, Cambridge: Cambridge University Press, 1996, pp. 208-231.
- Cohen, G.A. (1989). On the Currency of Egalitarian Justice. *Ethics* 99: 906-944
- Frankfurt, H. (1987). Equality as a Moral Ideal. *Ethics* 98: 21-43. Este ensayo aparece en: *The Importance of What We Care About*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Julius, A.J (2003). Basic Structure and the Value of Equality. *Philosophy & Public Affairs*, 31.4: 321-355.
- Lafaye, G. (2005). Bienes primarios, igualdad de oportunidades e igualdad de resembramientos. *Isegoría* núm. 63, pp. 261-275.
- Nussbaum, M. (2008 [2003]). Capabilities as Fundamental Entitlements: Sen and Social Justice. en T. Brooks (ed.). *The Global Justice Reader*. Oxford: Blackwell.
- Parfit, D. (1991). Equality or Priority? *The Lindley Lecture, University of Kansas*, pp. 1-42; reimpresso en M. Clayton and A. Williams (eds.) (2000), *The Ideal of Equality*, Basingstoke: Palgrave, pp. 81-125.
- Pogge, T. (2000). On the Site of Distributive Justice: Reflections on Cohen and Murphy, *Philosophy & Public Affairs*, 29.2: 137-169.
- Scheffler, S (2003). What is Egalitarianism? *Philosophy & Public Affairs* 31: 5-39.
- R. Dworkin (2002). *Sovereign Virtue Revisited*. *Ethics* 113: 106-43.
- Selme, H. O. (2005). El valor de la igualdad. *Estudios Públicos*, 98. pp. 143-170.
- Sen, A. (1979). Equality of What? en S. McMurrin (ed.), *Tanner Lectures on Human Values*, Vol. 1, o en S. Darwall (ed.), *Equal Freedom*, Ann Arbor: Michigan University Press, 1995, pp. 307-

330.

- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Planeta: Madrid. [(1999) *Development as Freedom*. Anchor Books: New York].
- Sen, A. (2004). Elements of a Theory of Rights. *Philosophy and Public Affairs* 32 (4): 315-356.
- *Sen, A. (2009). *The Idea of Justice*. London: Penguin Books.
- Temkin, L. (2000). Equality, Priority, and the Levelling Down Objection. re-impreso en M. Clayton and A. Williams (eds.) (2000), *The Ideal of Equality*, Basingstoke: Palgrave, pp. 126-161.

2.3 Crítica marxista a las teorías de la justicia

Esta sección del seminario busca examinar las teorías de la justicia ya estudiadas, desde la óptica del marxismo como teoría política y social. Desde temas como la explotación, la alienación, la lucha de clases, la relación entre Estado, economía y sociedad, se intentará poner de relieve las críticas al liberalismo igualitarista (y las posiciones del así llamado marxismo analítico).

Alguna bibliografía:

- Anderson, P (2002) *Spectrum* London, Verso.
- Bottomore, T. et. al. (1983) *Diccionario del pensamiento marxista*. Madrid, Tecnos.
- Cohen, A, Cohen (2009) *Why not Socialism?* [Trad. esp.: *¿Por qué no el socialismo?*, Buenos Aires/Madrid, Katz editores, 2011]
- Cohen, A, Cohen (1986 [1979]) *La teoría de la historia de Karl Marx: Una defensa*. <http://es.scribd.com/luiso/d/21256815-Cohen-Gerald-A-La-teoria-de-la-historia-de-Karl-Marx-Una-defensa-1978>
- Cropsey, J., Strauss, L. (1987) *History of Political Philosophy*. Chicago, The University of Chicago Press.
- Doménech, A (2009) ¿Qué fue del “marxismo analítico”? (En la muerte de Gerald Cohen) www.sinpermiso.info
- Dussel, E. (1985) *La producción teórica de Marx: una lectura de los Grundrisse*. Madrid, Siglo XXI. Ver <http://sala.clacso.org.ar/gsd/cgi-bin/library?e=d-000-00---0dussel--00-0-0--0prompt-10---4-----0-11--1-es-Zz-1---20-about---00031-001-0-OutfZz-8-10&cl=CL2.1&d=HASH010398ab67d431bb5c940018>=2>
- Eagleton, T. (1991) *Ideology*. London, Verso.
- Eagleton, T. (1997) *Marx*. London, Weidenfeld & Nicolson.
- Elster, J. (1985). *Making Sense of Marx*. Cambridge: Cambridge University Press.

Van Parijs, Ph (1996) *Libertad real para todos*. Barcelona: Paidós.

Wolff, J. (2002) *Why Read Marx Today?* Oxford, Oxford University Press.

3. El problema de la justicia global (nacionalismos, anti-cosmopolitismo)

Esta sección investiga la crítica a la teoría de la justicia liberales desde una perspectiva política general llamada comunitarismo. Existe un buen número de teóricos contemporáneos quienes sostienen que la propuesta liberal igualitaria (como la rawlsiana) resulta inaceptable porque mina el valor político, moral y cultural de la comunidad (lugar básico de las demandas de justicia). Entre los más reconocidos están Michael Sandel, Charles Taylor, Michael Walzer, y Alasdair MacIntyre. Intentaremos dar cuenta de dicha crítica: sus alcances, fortalezas y debilidades. Esta sección busca igualmente examinar las tensiones y desafíos que surgen de dichas demandas de justicia global en relación con las demandas propias de justicia en el contexto de los Estados-nación.

Fuentes bibliográficas:

Barry, B. (1995). *Justice as Impartiality* (Oxford: Clarendon Press)

Benhabib, S. (1992) *Situating the Self: Gender, Community and Postmodernism in Contemporary Ethics*, Cambridge: Polity Press

Buchanan, A. (2007). *Justice, Legitimacy, and Self-Determination*. Oxford: Oxford University Press.

Caney, S. (1992). Liberalism and Communitarianism: A Misconceived Debate. *Political Studies* (June), pp.273-90.

Cohen, J. and Sabel, C. (2006). Extra Republicam Nulla Justitia. *Philosophy and Public Affairs* 34(2): 147-175.

Colás, A. (2003). The Power of Representation: Democratic Politics and Global Governance. *Review of International Studies*. 29 (S1): 97-118.

Caney, S. (2005). *Justice Beyond Borders*. Oxford: Oxford University Press.

Etzioni, A. (1998). *The Essential Communitarian Reader*, Lanham: Rowman & Littlefield.

Gallardo, H. (2008). *Teoría crítica: matriz y posibilidad de derechos humanos*. México: Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Geuss, R. (2008). *Philosophy and Real Politics*. Princeton: Princeton University Press.

Kymlicka, W. (1995). *Multicultural Citizenship*. Oxford: Clarendon Press

_____ (1989). *Liberalism, Community and Culture*, Oxford: Clarendon Press

Kuper, A. (2002). More than Charity: Cosmopolitan Alternatives to the "Singer Solution". *Ethics and International Affairs* 16 (2): 107-120.

*MacIntyre, M. (1988). *Whose Justice? Which Rationality?* Notre Dame: University of Notre Dame Press.

MacIntyre, M. (1984). *After Virtue*. Notre-Dame: University of Notre Dame Press. [MacIntyre, A. (2001) *Tras la virtud*. Crítica: Barcelona.]

*Miller, D. (2008). National Responsibility and Global Justice. *Critical Review of International Social and Political Philosophy* 11 (4): 383-399.

_____ (1997). *Sobre la nacionalidad: autodeterminación y pluralismo*. Agapea.com [(1995) *On Nationality*. Oxford: Clarendon Press.]

Nagel, T. (2005). The Problem of Justice. *Philosophy and Public Affairs* 33(2): 113-147.

Pogge, T. (2005) *La pobreza en el mundo y los derechos humanos* Madrid, Paidós. [2002 *World Poverty and Human Rights*. Cambridge, Polity Press.]

Sandel, M. (1998) *Liberalism and the Limits of Justice*. Cambridge: Cambridge University Press.

Sangiovanni, A. (2007). Global Justice, Reciprocity and the State. *Philosophy and Public Affairs* 35 (1): 3-39.

Satz, D. (2005). What Do We Owe the Global Poor? *Ethics and International Affairs* 19, 47-54.

Solís, M (2008) El debate sobre la justicia social global: Thomas Nagel y el argumento de la coerción legítima. *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica* XLVI (119): 89-106). <http://www.latindex.ucr.ac.cr/filosofia-119/filosofia-119-10.pdf>

_____ (2010). Apuntes filosófico-políticos sobre cosmopolitismo y justicia social. *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica* XLVI (123-124): 115-123). <http://www.latindex.ucr.ac.cr/filosofia-123-124/fls-123-124-11.pdf>

Taylor, (1989). *Sources of the Self: The Making of the Modern Identity*. Cambridge: Cambridge University Press

Walzer, M. (1994). *Thick and Thin*, Notre-Dame: University of Notre Dame Press

Walzer, M. (1983). *Spheres of Justice*. Oxford: Blackwell

Young, I. M. (1990). *Justice and the Politics of Difference*. Princeton: Princeton University Press.

Zolo, D. (2000) *Cosmópolis: perspectivas y riesgos de un gobierno mundial*. Barcelona: Paidós. [(1997) *Cosmopolis: Prospect for World Government*. Cambridge: Polity Press.]

4. Justicia transicional, derechos humanos, América Latina.

Esta unidad temática se busca revisar varias tesis controversiales en la relación entre teorías de la justicia y derechos humanos. La más relevante es la siguiente: en relación con teorías de la justicia, una teoría de derechos humanos convincente se asume como un ejemplar de lo que denomino justicia situacional, y como una especie particular de reclamos de justicia asociable a una teoría general de la

justicia. Mucho de esto se dice también de justicia transicional, y alimenta en buena medida la perspectiva que defiende como propia y más adecuada desde y para América Latina.

Bibliografía:

Crocker, D. (2008). *Ethics of Global Development: Agency, Capability, and Deliberative Democracy*. New York: Cambridge University Press.

Beitz, C. (1999 [1979]) *Political Theory and International Relations*. Princeton, Princeton University Press.

*_____ (2010) *The Idea of Human Rights*. Oxford, Oxford University Press.

Benhabib, S. (2001). *The Claims of Culture: Equality and Diversity in the Global Era*. Princeton, NJ: Princeton University Press.

_____ (2006) Another Universalism: On the Unity and Diversity of Human Rights *Proceedings of the American Philosophical Association* 81 (2), Nov. 2007, 7-32. [Otro universalismo: sobre la unidad y diversidad de los derechos humanos. *ISEGORÍA: Revista de Filosofía Moral y Política*. (2008). N.º 39, p. 175-203.]

Cortina, A. (1993). *Ética Aplicada y Democracia Radical*. Madrid: Tecnos, S.A.

_____ (2000). *Ética Mínima*. Madrid: Editorial Tecnos, S.A.

_____ (2001). *Alianza y contrato*. Madrid: Trotta.

Gallardo, H. (2008) *Teoría crítica: matriz y posibilidad de derechos humanos*. México: Universidad Autónoma de San Luis Potosí

_____ (1999). *Globalización, lucha social, derechos humanos*. San José, Costa Rica: Ediciones Perro Azul.

Lizárraga F. (2007) *La justicia en el pensamiento de Ernesto Che Guevara*. Editorial de Ciencias Sociales, Habana.

Maldonado-Torres, N. (2007). Sobre la colonialidad del ser: contribuciones al desarrollo de un concepto. En *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Editores Santiago Castro-Gómez, Ramón Grosfoguel, Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Rincón, T.; Rodríguez, J. (2012). *La justicia y las atrocidades del pasado: teorías y análisis de la justicia transicional*. México D. F: Miguel Ángel Porrúa

*Salas A. R. (2006). Aportes hermenéuticos a una perspectiva latinoamericana de la justicia. Sobre el debate entre la ética de la liberación y la ética intercultural. *Veritas. Revista de Filosofía y Teología*, vol. 1, núm. 15, septiembre, 2006, pp. 313-328.

*Solís, M (en proceso) *Justicia situacional: racionalidad, normatividad y teoría crítica latinoamericanista*.

Teitel, R. (2000). *Transitional Justice*. New York: Oxford University Press.

Metodología:

El seminario propone una variedad de actividades de clase interactiva (de ahí que más de tres ausencias injustificadas implican la pérdida del seminario). Se elaborará una síntesis escrita de las lecturas asignadas para algunas breves exposiciones del argumento o argumentos base y como punto de partida de los debates. En todos los casos se intentará crear un ‘ambiente natural de aprendizaje crítico’ por oposición a la tradicional esquema de aprendizaje por instrucción. Ensayaremos un método basado en los problemas y no en los contenidos. Se estimulará el aprendizaje a través de otras estrategias tales como foros en el aula virtual, participación en debates abiertos, donde se registrará tanto el aprendizaje secuencial cuanto el global (las indicaciones específicas será dadas en las primeras sesiones). Con el fin de dar soporte a las actividades del seminario, se ha habilitado un espacio en la plataforma mediación virtual de la Universidad de Costa Rica (el primer día de nuestros encuentros se harán observar las instrucciones para el uso de dicho espacio).

Evaluación:

Sistematización escrita de lecturas	30% (3 entregas 5% c/u)
Recapitulaciones evaluadas	20%
Exposición de la idea del ensayo.....	10%
Ensayo del seminario.....	40%